

C O N V E N I O

En Salto Grande a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, comparecen por una parte la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en adelante, "La CTM" con Sede en la Avda. Leandro N. Alem N° 449, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, representada por su Presidente Dr. Eduardo A. Solari y por su Secretario Dr. Benito P. Solari, y por la otra parte la Universidad Nacional de la Plata en adelante designada "la UNLP" con domicilio en forma indistinta, en la Calle N° 7 N° 776 o Calle N° 47 y Avenida 1 ambos de la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, representada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Fernando Zárate y la Universidad de la República Oriental del Uruguay, en adelante denominada "La UROU", con domicilios en forma indistinta, en la Avenida 18 de Julio N° 1968 o Avenida Julio Herrera y Reissig N° 565 de la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay representada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Luis Abete.

En el marco de los Convenios respectivamente suscriptos por las partes comparecientes en fechas doce de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete y diez de setiembre de mil novecientos ochenta y siete, se conviene:

ARTICULO PRIMERO - OBJETO: La UNLP y la UROU a través de sus respectivas Facultades de Ingeniería, en adelante denominadas "Las FACULTADES, y la CTM se comprometen a realizar el estudio de la operación en regímenes a bajas y altas cargas

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'Luis Abete' and other illegible marks.

de los grupos generadores de la Central Hidroeléctrica de--  
Salto Grande tomando en cuenta los fenómenos hidráulicos y  
mecánicos, según se detalla en el Artículo Segundo Literal  
B. La CTM proporcionará los antecedentes existentes en rela-  
ción con el comportamiento de las turbinas, en cuanto a los  
ensayos de modelo y mediciones en prototipo efectuados.----

ARTICULO SEGUNDO - METODOLOGIA:

A - PLAN DE TRABAJO:

Se elaborará un plan de Trabajo como primera etapa de--  
las tareas a desarrollar.

B - MEDICIONES EN PROTOTIPO

Se efectuará una campaña de mediciones destinada a re--  
coger la información de prototipo necesaria para el ---  
diagnóstico. Se determinará la existencia de momento de  
cantidad de movimiento aguas abajo del distribuidor. Se  
correlacionará el comportamiento del flujo a través de  
la unidad con las presiones en el tubo de aspiración y  
la cámara espiral, golpes audibles, desplazamientos de  
la tapa de la turbina y toda magnitud que pudiera se--  
ñalarse caracterizando o influyendo en el fenómeno.

-Las mediciones se efectuarán en la máquina que se esti-  
me más representativa en cuanto a los problemas de ope-  
ración en regímenes a bajas y altas cargas y se examina-  
rá la influencia sobre las variables medidas del o de -  
operación de la máquina cuando ello sea posible.

-La preparación de las conexiones de los sensores con la  
máquina la efectuará la CTM.

-Se constituirá un equipo integrado por un representante  
de cada una de las FACULTADES y un representante de la CIM

a los efectos de programar los trabajos a realizar sobre y con las unidades. Durante la campaña de medición la CTM y las FACULTADES pondrán a disposición el equipamiento necesario para efectuar las mediciones requeridas.

C - ESTUDIOS

Los estudios se efectuarán en conjunto entre las FACULTADES y la CTM. Para ello se instrumentarán contactos periódicos entre las partes de acuerdo con el avance del trabajo.

D - DIRECCION DEL TRABAJO

Será compartida entre las tres partes intervinientes.

E - INFORME FINAL

Las FACULTADES y la CTM redactarán un informe final que incluirá un detalle sobre las actividades realizadas y las conclusiones y recomendaciones. En dicho informe se esbozarán las distintas soluciones que podrían adoptarse para corregir los problemas observados.

Dicho informe deberá ser concluido al finalizar el plazo establecido en el Artículo Tercero.

ARTICULO TERCERO - PLAZO: El plazo para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, desarrollo de la metodología acordada en el Artículo Segundo y conclusión del informe final a que se refiere el literal E del Artículo Segundo, es de seis (6) meses contados a partir del día siguiente al que la CTM de cumplimiento al pago de la suma a que se refiere el literal a) del Artículo Cuarto.

ARTICULO CUARTO - PRECIO: La CTM pagará las siguientes sumas:

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, the initials 'EML' in the middle, and another signature at the bottom.

- a) U\$S 15.000.- (quince mil dólares estadounidenses), correspondiendo U\$S 7.500.- (siete mil quinientos dólares estadounidenses) a la UNLP y U\$S 7.500.- (siete mil quinientos dólares estadounidenses) a la UROU, dentro de los treinta (30) días de firmado el presente Convenio.
- b) U\$S 15.000.- (quince mil dólares estadounidenses) correspondiendo U\$S 7.500.- (siete mil quinientos dólares estadounidenses) a la UNLP y U\$S 7.500.- (siete mil quinientos dólares estadounidenses) a la UROU, dentro de los treinta (30) días de concluido el informe a que se refiere el literal E del Artículo Segundo.

Los pagos se realizarán en Australes y Nuevos Pesos Uruguayos empleándose para la conversión los siguientes criterios:

- 1) -Para la conversión en Australes se utilizará el tipo de cambio libre vendedor, determinado por el Banco Nación de la República Argentina.
- 2) -Para la conversión en Nuevos Pesos Uruguayos el tipo de cambio vendedor determinado por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

En ambos casos el tipo de cambio será el vigente dos (2) días antes del día de pago.

El costo del transporte del equipo que fuere necesario y del personal integrante del equipo técnico, de las ciudades de La Plata y Montevideo a Salto Grande, serán a cargo de la CTM, Asimismo se abonará a dicho personal un viático equivalente al que perciben los agentes de la CTM de categoría IX.

ARTICULO QUINTO - MODIFICACIONES: De común acuerdo entre

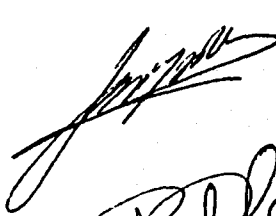
las partes podrán introducirse modificaciones al plan de --  
trabajo mencionado en el Artículo Segundo; ello podrá dar lu  
gar a modificación de Plazo y Precio.-----

ARTICULO SEXTO - INFORMACION: Durante la ejecución del Con  
venio y al término de él, las FACULTADES sin costo adicio--  
nal se comprometen a:

- A) -Facilitar toda la información que la CTM requiriese en  
relación con los trabajos en ejecución.
- B) -Participar a solicitud de la CTM en las reuniones nece-  
sarias para el mejor cumplimiento del programa.
- C) -La información y los resultados emergentes del presente  
Convenio solo podrán ser divulgados previo acuerdo de --  
las partes.
- D) -En todas las publicaciones resultantes del Convenio debe  
rá hacerse mención de las partes intervinientes.-----

ARTICULO SEPTIMO - VIGENCIAS DE CONVENIOS: En lo no modifi-  
cado mantienen plena vigencia los Convenios citados en el--  
presente.-----

ARTICULO OCTAVO - CONSTANCIA: Se deja constancia que el Se-  
ñor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad--  
de la República Oriental del Uruguay Ing. Luis Abete firma  
el presente "ad-referendum" del Consejo Directivo de la UROU.  
En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres  
ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

 E. A. Luis 